

ADOLFO CARDENAL SUAREZ RIVERA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTOLICA
ARZOBISPO DE MONTERREY

A TODOS LOS PRESBITEROS, RELIGIOSOS, RELIGIOSAS Y FIELES DE LA
ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY: ¡PAZ Y BIEN!

Es conocido de todos nosotros que numerosos fieles de nuestra Arquidiócesis de Monterrey, profesan una gran devoción a Nuestra Señora de Fátima, a la que honran con sus peregrinaciones y visitas y con el rezo del Rosario. Por este amor acendrado a Ella, han querido, especialmente los fieles que moran en San Pedro Garza García, ya desde hace varios años dedicarle el Templo Parroquial y que se instituya, justamente, el Templo Parroquial de Nuestra Señora de Fátima, como Santuario.

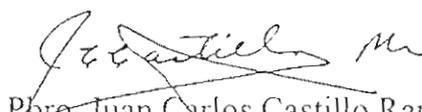
Preocupado por la mejor atención Pastoral de estos numerosos peregrinos que acuden con devoción a este Templo, el Párroco, Monseñor José Cruz Camacho Rodríguez y sus colaboradores, así como también un representativo grupo de feligreses, nos han manifestado su gran deseo de que este Templo Parroquial de Nuestra Señora de Fátima, sea honrado con el Título de "SANTUARIO", con la finalidad de hacer de él un lugar privilegiado de evangelización, en donde la verdadera devoción a la Madre de Dios, sea un verdadero estímulo para una vida cristiana auténtica.

Por tanto, en atención a esta justa petición, este servidor, Arzobispo de Monterrey, en uso de nuestra autoridad ordinaria y por las presentes letras, otorgamos el Título de "SANTUARIO" al Templo Parroquial de Nuestra Señora de Fátima, con las obligaciones y privilegios que corresponden a todo Santuario.

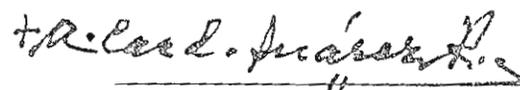
En efecto, en los Santuarios deberán tener los fieles una acción pastoral adecuada, para que puedan llegar a ser lugares privilegiados de evangelización y ha de darse en cada Santuario atención a la valorización de la piedad popular, que encuentra su expresión especialmente en la devoción a la Santísima Virgen, las peregrinaciones a los Santuarios y en las fuentes religiosas iluminadas por la Palabra de Dios; se ha de predicar con diligencia la Palabra de Dios y fomentar con esmero la Vida Litúrgica, especialmente la Celebración de la Eucaristía y la Penitencia, para proporcionar a los fieles, abundantemente los medios de Salvación, (cfr. Pue.No. 463, Sto. Domingo No. 54).

Dado en la Sede del Arzobispado de Monterrey, a los 13 días del mes de Mayo del Año del Señor de 1997.

Prot.No.335/97.


Pbro. Juan Carlos Castillo Ramírez
Secretario-Canciller




+Adolfo Cardenal Suárez Rivera
ARZOBISPO DE MONTERREY

Nota: Los Estatutos que nos presentaron, con algunas pequeñas correcciones, se los devolvemos aprobados por cinco años, "ad experimentum", para que después se hagan definitivos, conforme a Derecho.